



PI 545

502

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **07 SEP 2015**

**VISTO:** el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO – URUGUAY);

**RESULTANDO:** I) que con fecha 18 de abril de 2012, la Presidencia de la República aprobó por Resolución P/1531 la celebración del convenio marco de cooperación recíproca entre la Junta Nacional de Drogas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO – URUGUAY);

II) que dentro del ámbito del citado acuerdo, el 20 de setiembre de 2012, el 27 de junio de 2013 y el 6 de junio de 2014 se suscribieron convenios para la implementación de Cursos de actualización "*Insumos teórico-prácticos para comprender e intervenir en la temática del uso de drogas*", promoviéndose un nuevo convenio con el mismo objeto para el año 2015;

III) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 114 del TOCAF, observó el gasto por dos motivos: 1. Falta la constancia de intervención previa del Tribunal de Cuentas respecto al Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre las partes, y 2. Principio de Ejecución, en cuanto los cursos ya habrían comenzado el 25 de abril de 2015;

**CONSIDERANDO:** I) que procede insistir en el gasto de que se trata, debido a que dicho curso está dirigido a técnicos que trabajan directamente en el área de campo de aplicación de las Políticas Públicas en Drogas, buscando realizar un diagnóstico y una acción integral sobre los usos y usos problemáticos de drogas, comprendiendo a especialistas en la materia tanto del Departamento de Montevideo como del resto del país, considerándolo necesario para adquirir

conocimiento y experiencia que tienda a la eficacia y eficiencia de la aplicación de dichas políticas en pos de los logros marcados;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

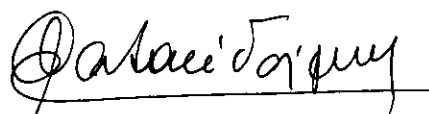
### RESUELVE:

1°. Apruébase el Convenio para la implementación del curso "*Insumos teórico-prácticos para comprender e intervenir en la temáticas del uso de drogas*" a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO – URUGUAY), que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma, insistiéndose en el gasto.

2°. Autorízase a suscribir el precitado Convenio al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Juan Andrés Roballo.

3°. La erogación resultante de la suscripción del citado convenio, hasta un monto de \$1.370.000 (pesos uruguayos un millón trescientos setenta mil), se atenderá con cargo a la partida prevista en el artículo 762 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

4°. Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Contadora Auditoria Destacada del Tribunal de Cuentas.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020